



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0222
Radicado:	05266 31 10 002 2021-00146- 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA (DIVORCIO MUTUO ACUERDO)
Demandante:	JOHN FREDY OSPINA ALVAREZ Y ALEXANDRA JANETH GARCÍA FRANCO.
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA (DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO) promovida por **JOHN FREDY OSPINA ALVAREZ Y ALEXANDRA JANETH GARCÍA FRANCO**, la que por auto del 16 de marzo de 2021, notificado por estados Nro. 33 del de los citados mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, si bien la parte interesada, no subsano en debida forma (No se allegó el documento original donde se concedió poder a la Doctora ROMY LOURDES CAICEDO OQUENDO, por cuanto el aportado al proceso se allegó incompleto. Solo se allegó el poder de la señora **ALEXANDRA JANETH GARCÍA FRANCO**), requisito exigido por el despacho.

Por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO) promovida por **JOHN FREDY OSPINA ALVAREZ Y ALEXANDRA JANETH GARCÍA FRANCO**, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 16 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por	ESTADOS N°
49	23 ABR 2021
Fijado hoy	
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín	
- Antioquia.	